



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CORREOS.

###### Circular.

Creada por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, una plaza de Peaton conductor de la correspondencia desde Ponferrada á Camponaraya y Carracedelo, con el sueldo anual de 500 pesetas; se anuncia vacante por medio del presente y término de 20 días, que empezarán á contarse desde el en que se inserte en el Boletín Oficial, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en forma, en este Gobierno de provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del ramo; debiendo advertir que serán preferidos para la obtención, los licenciados del Ejército con buenos servicios y sin nota alguna desfavorable en sus licencias.

Leon Abril 27 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Miense.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. José Argüelles, de la mina de hierro nombrada *Provisora*, que radica en término de Puente Domingo Florez, declarando franco y

registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 26 de Abril de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

#### D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: que por D. Leandro Rodríguez Ferrer, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias de la mina de plomo llamada *Mucho Lluera*, sita en término del pueblo de Posada de Valdeon, Ayuntamiento de idem, para que llaman la Cerra de Cuba, y linda por el N. con la Jaya de Cuba, al E. Cuesto de los Cabritos, O. Torre de Catalbin y S. el Caballo; hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman Cerra de Cuba á 20 metros en dirección al S. E. de la Majada de Carbanal, desde él se medirán en direccion N. 400 metros, 200 al E. 400 al S. y 200 al O., quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1883.

Enrique de Mesa.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

#### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico DE 1882 Á 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de esta Diputación, conforme á lo prevenido en el art. 31 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

#### SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS

Artículos TOTAL por capítulos

##### CAPÍTULO I.—Administración provincial.

| Artículos   | Pesetas. | TOTAL Pesetas. |
|---|----------|----------------|
| Artículo 1.º Diets de la Comisión provincial                                  | 1.500    | 7.564 90       |
| Personal de la Diputación en sus tres secciones                               | 2.438    |                |
| Gastos de representación del Sr. Presidente.                                  | 375      | 186 66         |
| Idem de la Sección de exámen de cuentas municipales                           | 186 66   |                |
| Material de la Diputación y demás dependencias provinciales.                  | 1.500    | 33 33          |
| Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales | 33 33    |                |
| Art. 4.º Haberes del personal de construcciones civiles                       | 1.500    |                |

##### CAPÍTULO II.—Servicios generales.

|  |        |           |
|--|--------|-----------|
| Art. 1.º Gastos de quintas                                   | 7.000  | 15.366 60 |
| Art. 2.º Idem de bagajes                                     | 1.200  |           |
| Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL | 666 66 |           |
| Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales        | 4.500  | 2.000     |
| Art. 5.º Idem de calamidades públicas                        | 2.000  |           |

##### CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

|   |     |       |
|---|-----|-------|
| Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pónones no comprendidos en el plan general del Gobierno. | 916 | 1.116 |
| Material para estas obras   | 200 |       |

##### CAPÍTULO IV.—Cargas.

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente | 400 | 400 |
|--|-----|-----|

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

|   |       |          |
|---|-------|----------|
| Art. 1.º Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras.....                             | 638   |          |
| Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza..... | 3.500 | 5.390 83 |
| Art. 3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....   | 700   |          |
| Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector provincial de primera enseñanza.....   | 313   |          |
| Material de oficinas.....   | 20 83 |          |
| Art. 6.º Biblioteca provincial.—Subvención al Estado.....   | 219   |          |

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes.....                              | 2.600  |        |
| Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales..... | 3.500  | 26.400 |
| Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia.....   | 2.000  |        |
| Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....   | 18.000 |        |
| Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....  | 300    |        |

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

|  |       |       |
|--|-------|-------|
| Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 2.500 | 2.500 |
|--|-------|-------|

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..... | 16.000 | 16.000 |
|--|--------|--------|

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... | 20.000 | 20.000 |
|--|--------|--------|

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... | 14.000 | 14.000 |
|---|--------|--------|

SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| Art. 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior..... | 6.000 | 6.000 |
|---|-------|-------|

TOTAL GENERAL..... 114.738 48

En Leon á 31 de Marzo de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B.—El Presidente, Gullon.

Abril 4, aprobada por la Diputación.—El Presidente, Gullon.—El Diputado Secretario, E. Morán.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas, se ha comunicado á esta Delegacion con fecha 14 del actual, la circular siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 16 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Delegacion de Hacienda en la provincia de Huelva, con mo-

tivo de la negativa de D. Enrique Nieto, Notario de Ayamonte á exhibir sus protocolos al Inspector del Timbre, á los efectos que las disposiciones vigentes determinan. En su vista: Considerando que por la Circular expedida por esa Direccion general con fecha 23 de Junio último, se aclararon las dudas que pudieran ofrecer la forma de practicar las visitas en las Notarías, sin que por ellas se afecte al debido respeto de los protocolos, única circunstancia en que pudiera fundarse la resistencia de los Notarios á su exhibicion: Considerando que al resolverse el expediente que motivó

la repetida Circular, se tuvieron en cuenta los preceptos de la ley y Reglamento del Notariado, que no pueden estimarse vigentes en tanto que se opongan á las disposiciones de la nueva ley del Timbre; Considerando que al practicar la visita los Inspectores del Timbre, tanto en las Escribanías de actuaciones, como en las Notarías, á tenor de la prevencion tercera del artículo 69 de la ley vigente, no es necesaria la lectura del documento, sino, solo el examen del papel en que se halla extendido; no siendo por tanto la investigacion practicada en esta forma, atentatoria al secreto del protocolo: Considerando que la resistencia de los Notarios á exhibir sus protocolos podria encubrir alguna defraudacion, que quedaria impune con solo la negativa, perjudicándose notablemente los intereses de la Hacienda; y Considerando que siendo la investigacion necesaria para conocer las infracciones, debe pensarse la resistencia á que se practique, ya tal concepto es aceptable la propuesta de esa Direccion, de que se señale la multa de quinientas pesetas, como tasacion penul á la oposicion al cumplimiento del precepto legal; S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Direccion general de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer se insista por todos los medios legales en la visita girada al Notario de Ayamonte, y se declare con carácter general la obligacion que tienen dichos funcionarios de exhibir sus protocolos á los Inspectores del Timbre, los cuales practicarán la visita en los terminos prevenidos en la Circular de 23 de Junio de 1882: es asimismo la voluntad de S. M. que el artículo 70 del Reglamento provisional aprobado en 31 de Diciembre de 1881 para llevar á efecto la citada ley de igual fecha, se adicione determinando que «los Notarios que se nieguen á exhibir sus protocolos á los Inspectores de la Renta, incurriran en la multa de quinientas pesetas.» De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y la traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general inteligencia.

Leon 26 de Abril de 1883.—El Delegado de Hacienda, José Paiaicos.

AYUNTAMIENTOS:

D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: que conforme al Real

decreto de 12 del corriente, en los dias 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación bial del Ayuntamiento.

Los locales en que se han de verificar en cada uno de los cinco colegios de esta ciudad: los presidentes de las mesas provisionales y el número de los Concejales que en cada Colegio se han de elegir son los siguientes:

Colegio de San Martin.—Casas consistoriales de la Plaza Mayor.—Presidente el 2.º Teniente de Alcalde D. Marcelo Armengol.—Concejales que ha de elegir dos.

Colegio de Regla.—Casa escuela de niñas que regenta Doña Lucía de la O, sita en la calle de la Teocracia, núm. 1.—Presidente el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Máximo Fernández.—Concejales que ha de elegir dos.

Colegio de Santa Marina.—Escuela de Veterinaria.—Presidente el 4.º Teniente Alcalde D. Benito Diez Llamas.—Concejales que ha de elegir dos.

Colegio de San Marcos.—Salon de descanso del Teatro.—Presidente el 4.º Teniente Alcalde D. Joaquin R. del Valle.—Concejales que ha de elegir uno.

Colegio del Mercado.—Casa Hospicio.—Presidente el Sr. Alcalde Don Restituto Ramos.—Concejales que ha de elegir uno.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo que dispone la ley electoral.

Leon 23 Abril 1883.—Restituto Ramos.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que aún no han presentado las cédulas declaratorias de su riqueza, cuyos nombres con su vecindad á continuacion se expresan, ó en defecto de estos, sus herederos, administradores ó representantes legales respectivamente; segun los casos; que si en el improrogable término de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no presentan en esta Alcaldía las referidas cédulas cubiertas inconcusa y gequinamente, se procederá á su extension por la Junta municipal, á costa y riesgo de los morosos, á cuyo pago serán obligados por la via de apremio, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que pudiesen hacerse acreedores por el abuso y repulsion al servicio que se les reclama.

Rela en Frax St Luis Man Pedr Pasc Sam Tom Tom Feli n Frax Her d Juli Pasc Ant n Jose Man Man Blas Dom Dom Juan Agu Viu José Matí Man Nafr Pasc Vice Man C. Ant And Greg Juan Man José Ant ve Frax Juan Pedr Ant Jaci Man Saul Ang tu Gabi id Her I I Indu veru sará No Caya Pedr Juan Froil Man Ant Juan

*Relacion de los sujetos que se hallan en descubierto.*

Francisco Puente Cabo, de Val de San Lorenzo.  
 Luisa Puente Toral, de id.  
 Manuel Cordero Jarrin, de id.  
 Pedro Martinez Toral, de id.  
 Pascual Geijo Fernandez, de id.  
 Santiago Geijo Alonso, de id.  
 Tomasa Geijo Riesco, de id.  
 Tomasa Troitño, de id.  
 Felipe de Mures, de Val de San Roman.  
 Francisco Palacio Quint.\* de idem.  
 Herederos de Santiago de Mures, de idem.  
 Juliana Quint.\* Mures, de id.  
 Pascuala de Mures, de id.  
 Antonio Alonso Fuertes, de Loganas de Somoza.  
 Josefa Mendaña Otero, de id.  
 Manuela Alonso Alonso, de id.  
 Manuel Nistal Mendaña, de id.  
 Blas Nistal Garcia, de Astorga.  
 Domingo Iglesias Castrillo, de id.  
 Domingo Fuertes, de id.  
 Juan Iturrigaga, de id.  
 Agustin Manriques, de id.  
 Viuda de D. Rafael Moreno, de id.  
 José Fuertes Castrillo, de id.  
 Matias Nistal Andrés, de id.  
 Manuel Silva Melendez, de id.  
 Narciso Silva, de id.  
 Pascual Gonzalez, de id.  
 Vicente Gonzalez Guarida, de id.  
 Manuel Crespo y compañeros, de Castrillo de los Polvazares.  
 Antonio Nieto, de id.  
 Andrés Salvadores, de id.  
 Gregorio Salvadores, de id.  
 Juana Alonso, de id.  
 Manuel Gallego, de id.  
 José Nistal (a) Santones, de Madrid.  
 Antonio Blas, de Murias de Bechivaldo.  
 Francisco de Paz, de id.  
 Juan Antonio Garcia, de id.  
 Pedro Toral de Paz, de id.  
 Antonio Botas, de Santa Catalina.  
 Jacinto Martinez, de id.  
 Manuela Botas, de id.  
 Santiago Fuente (a) Sastra, de id.  
 Angel Alvarez Criado, de San Martin del Agostedo.  
 Gabriel Salvadores Fernandez, de idem.  
 Herederos de Toribio Alonso, de id.

José Prieto y Prieto, de id.  
 Dictino Alonso Franco, de Santiago Millas.  
 Fernando Rodriguez Ares, de id.  
 Matias Fernandez Perez, de id.  
 Manuel Pollan Garcia, de id.  
 Manuel Perez y Perez, de id.  
 Manuel Perez Franco, de id.  
 Manuel Fuente Perez, de id.  
 Santiago Perez Franco, de id.  
 Manuel Franco Alonso, de id.  
 Herederos de Dictino Alonso, de id.  
 Venancio Martinez como administrador de herederos de Santiago Franco.  
 Santiago Palacio, de Rubanal del Camino.  
 Agustin Palacio, de id.  
 Maria Antonia Fuente Ribas, de Valdespino de Somoza.  
 Gregorio Seco Ares, de id.  
 Miguel Seco Ares menor, de id.  
 Josefa Manzanal, de id.  
 Francisco Fuente Puente, de Villalibre.  
 Si alguno de los contribuyentes de este municipio al presentar sus cédulas han incluido las fincas de cualquier individuo anteriormente relacionado, ó hubiesen pasado á otro dueño por cualquier concepto, lo manifestarán en el mismo término á la Junta á fin de evitar de esta suerte duplicaciones y confusiones. Val de San Lorenzo 23 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pedro de la Puente.

JUZGADOS

*Juzgado municipal de Cármenes.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas y demás documentos que crean convenientes dentro del plazo prescrito.

Cármenes 19 de Abril de 1883.—El Juez municipal, Antonino Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

La recaudacion del cuarto trimestre de las contribuciones Territorial, Industrial é impuesto equivalente á los de Sal del actual año económico, se verificará por los recaudadores del Banco en los dias y horas que se expresarán á continuacion:

*Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.*

| Nombre del recaudador.   | Pueblos que recauda. | Dias.              | Horas.   |
|--------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| Cayo Boada.              | Leon                 | Del 1.º al 20 May. | De 9 á 4 |
| Pedro Aller.             | Armunia              | 5 y 6              |          |
|                          | San Andrés           | 3 y 4              |          |
| Juan Lopez.              | Villaquilambre       | 1 y 2              |          |
|                          | Carrocera            | 6 y 7              |          |
| Froilán Valdeon.         | Cimanes del Tejar    | 11 al 13           |          |
|                          | Rioseco de Tapia     | 8 al 10            |          |
| Manuel Romero.           | Valdefresno          | 4 al 6             |          |
|                          | Villasabariego       | 7 al 9             |          |
|                          | Cusdros              | 16 al 18           |          |
| Antonio Crispulo Garcia. | Garrasfe             | 12 al 14           |          |
|                          | Sariegoa             | 5 y 6              |          |
|                          | Onzonilla            | 9 y 10             |          |
| Juan Antonio Calvete.    | Vega Infanzones      | 1 y 2              |          |
|                          | Villaturiel          | 6 y 7              |          |

Francisco Florez..... Gradefes..... 1 al 5  
 Benigno Garcia Tuñon..... Mansilla Mayor..... 9 y 10  
 Mansilla las Mulas..... 11 y 12  
 Chozas de Abajo..... 9 al 11  
 Santovenia..... 3 y 4  
 Valverde del Camino..... 6 y 7  
 Villadangos..... 1 y 2  
 Vicente Garcia..... Vegas del Condado..... 4 al 6

PARTIDO DE ASTORGA.

Santa Marina del Rey. Del 1 al 3  
 Turcia..... 5 al 7  
 Benavides..... 9 al 11  
 Villares de Orvigo..... 13 al 15  
 Hospital de Orvigo..... 16 y 17  
 Villamegil..... 1 y 2  
 Quintana del Castillo..... 3 al 5  
 Villagaton..... 7 al 9  
 Astorga..... 14 al 18  
 Otero de Escarpizo..... 16 al 18  
 Pradorrey..... 11 al 14  
 Magaz..... 18 al 21  
 Rabanal del Camino..... 1 al 4  
 Sta. Colomba Somoza..... 5 al 8  
 Lucillo..... 2 al 5  
 Val de San Lorenzo..... 6 al 8  
 Ramon Martinez..... Valderrey..... 9 al 11  
 Santiago Millas..... 12 al 14  
 Priaranza..... 15 al 17  
 Vicente Moran..... Truchas..... 1 al 8  
 Llamas..... 5 al 7  
 Villarejo..... 16 al 18  
 Isidoro Olandia..... Carrizo..... 8 al 10  
 Castrillo los Polvazares..... 1 al 3  
 San Justo..... 12 al 15

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Inocencio Diez..... La Bañeza..... Del 7 al 11  
 Regueras..... 1 y 2  
 St. Elena de Jamuz..... 6 al 8  
 Juan Garcia..... St. Maria del Páramo..... 3 y 4  
 Bercianos del Páramo..... 9 al 11  
 Urdiales..... 14 al 16  
 Villamontán..... 1 al 3  
 Joaquin Duviz..... Destriana..... 7 al 9  
 Castrillo la Valduerna..... 10 y 11  
 San Cristóbal..... 1 al 4  
 St. Maria de la Isla..... 7 y 8  
 Gaspar Palau..... Quintana y Congosto..... 9 al 11  
 Riego de la Vega..... 13 al 15  
 Andanzas..... 16 al 18  
 Pozuelo..... 20 al 22  
 S. Esteban de Nogales..... 2 y 3  
 Félix Mata..... Castrocalbon..... 7 al 10  
 Castrocontrigo..... 14 al 18  
 S. Adrian del Valle..... 1 y 2  
 S. Pedro Bercianos..... 3 y 4  
 Lorenzo Santos..... Zotes..... 7 al 9  
 Poblad. Pelayo Garcia..... 10 y 11  
 Laguna Dalga..... 13 al 15  
 Clemente Sutil..... Bustillo..... 7 al 9  
 Palacios la Valduerna..... 1 y 2  
 Domingo Santos..... Soto de la Vega..... 7 al 11  
 Villazala..... 14 y 15  
 Francisco Ruiz..... Alja de los Melones..... 9 al 11  
 Quintana del Marco..... 1 y 2  
 Cebrones..... 8 y 9  
 Juan Santos..... Roperuclos..... 6 y 7  
 Valdefuentes..... 10 y 11  
 Laguna Negrillos..... 1 al 8

PARTIDO DE MURIAS.

Felipe Rubio..... Villablino..... Del 10 al 12  
 La Majda..... 11 al 13  
 Segundo Boiso..... Láncara..... 7 al 9  
 Barrios de Luna..... 4 al 6  
 Cabrilanes..... 16 al 18  
 Tomás Rubio..... Palacios del Sil..... 8 al 10  
 Murias..... 12 al 14  
 Las Omsías..... 17 al 19  
 Seneo Valcarco..... Sta. Maria de Ordás..... 14 y 15  
 Valdesamaro..... 7 y 8  
 Soto y Amio..... 10 al 12  
 Riello..... 13 al 15  
 Julian Rodriguez..... Campo la Lomba..... 11 y 12  
 Vegaranza..... 9 y 10

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares..... Del 1 al 5  
 Eugenio Castellanos..... Bemibre..... 6 al 10  
 Folgoso..... 11 al 14  
 Igüena..... 15 al 18

|                      |                       |          |
|----------------------|-----------------------|----------|
| Hermógenes Alvarez   | Balboa                | 8 y 7    |
|                      | Trabadelo             | 10 al 12 |
|                      | Vega Valcarce         | 18 al 22 |
|                      | Borrenes              | 8 y 7    |
| Cristóbal Fernandez  | Carracedelo           | 18 al 22 |
|                      | Lago de Carucedo      | 9 al 11  |
|                      | Priaranza             | 14 al 17 |
| José Blanco          | Villafranca           | 6 al 10  |
|                      | Arganza               | 6 al 8   |
|                      | Cabañes-raras         | 10 y 11  |
| Miguel Mendez        | Camponaraya           | 16 al 18 |
|                      | Cacabelos             | 18 al 23 |
|                      | Sancedo               | 12 y 13  |
|                      | Paradeseca            | 6 al 8   |
| Telesforo Gamelo     | Vega Espinareda       | 15 al 17 |
|                      | Villadecanes          | 11 al 13 |
|                      | Portela               | 7 y 8    |
| Antonio Lopez        | Valle Fingledo        | 11 al 13 |
|                      | Candín                | 6 al 8   |
| Manuel Santalla      | Peranzanes            | 11 y 12  |
|                      | Benusa                | 12 al 14 |
| José Gonzalez        | Puente Domingo Florez | 7 al 10  |
|                      | Cubillos              | 12 y 13  |
| Celso Lopez Carbajal | Bonferrada            | 7 al 11  |
|                      | Barjas                | 7 y 8    |
| Cristóbal Fernandez  | Oencia                | 12 y 13  |
|                      | Berlanga              | 7 al 11  |
| Leandro Martinez     | Corullon              | 7 al 11  |
| Indalecio Mendez     | Castropodame          | 7 al 11  |
| Julian Velasco       | Congosto              | 7 al 11  |
| Antonio Martinez     | Castriño              | 7 al 11  |
| José Liñan           | Encinedo              | 7 al 11  |
| Gregorio Arias       | Fabero                | 7 al 11  |
| Urbano Valcarce      | Fresnedo              | 7 al 11  |
| Manuel Fernandez     | Los Barrios de Salas  | 7 al 11  |
| Polcarpo Valcarce    | Molinaseca            | 7 al 11  |
| Jesús Frangabillo    | Noceda                | 7 al 11  |
| Manuel Arias         | Páramo del Sil        | 7 al 11  |
| Manuel Martinez Diaz | San Esteban           | 7 al 11  |
| Nicolás Arias        | Toreno                | 7 al 11  |
| Juan Gonzalez        |                       |          |

PARTIDO DE RIAÑO.

|                  |                  |              |
|------------------|------------------|--------------|
| Antonio Gonzalez | Villayandre      | Del 11 al 13 |
|                  | Acebedo          | 7 al 9       |
| Ramigio Carande  | Buron            | 10 al 13     |
|                  | Mariña           | 5 y 6        |
|                  | Cistierna        | 15 al 18     |
| Fidel Asensio    | Prado            | 4 y 5        |
|                  | Valderrueda      | 6 al 8       |
|                  | Renedo           | 9 al 11      |
|                  | Lillo            | 11 al 13     |
| Pedro Gonzalez   | Reyero           | 6 y 7        |
|                  | Salamon          | 3 y 4        |
|                  | Vegamian         | 8 al 10      |
|                  | Boca de Huérgano | 10 al 12     |
|                  | Oseja            | 17 y 18      |
| José Carril      | Posada           | 15 y 16      |
|                  | Prioro           | 3 y 4        |
|                  | Riaño            | 5 al 8       |

PARTIDO DE SAHAGUN.

|                      |                       |              |
|----------------------|-----------------------|--------------|
| Antonio Florez       | Sahagun               | Del 15 al 17 |
|                      | Cubillas de Rueda     | 1 al 3       |
|                      | Valdepolo             | 7 al 9       |
|                      | Calzada               | 13 y 14      |
|                      | Bercianos             | 12           |
|                      | Villamartin           | 4            |
| Mariano del Rio      | Joara                 | 15 y 16      |
|                      | Villamizar            | 9 y 10       |
|                      | Sahelices             | 7 y 8        |
|                      | Villascian            | 5 y 6        |
|                      | Villazanzo            | 1 al 3       |
| Claudio Encinas      | Oca                   | 7 y 8        |
|                      | Villamol              | 9 y 10       |
| Eusebio de Francisco | Joarilla              | 10 y 11      |
|                      | Grajal                | 6 al 8       |
|                      | Escobar               | 6 y 7        |
| Miguel de Luna       | Galleguillos          | 3 al 5       |
|                      | Gordaliza             | 2            |
|                      | Vallecillo            | 1            |
|                      | Santa Cristina        | 9 y 10       |
| Juan Nistal          | Castrotierra          | 2            |
|                      | Villamoratiel         | 3 y 4        |
|                      | El Burgo              | 5 al 7       |
|                      | Almanza               | 4 y 5        |
|                      | La Vega Almanza       | 7 al 9       |
| Valentin Garcia      | Cebanico              | 10 al 12     |
|                      | Canalejas             | 6            |
|                      | Castromudarra         | 2            |
|                      | Villaverde de Arcajos | 1            |

PARTIDO DE VALENCIA.

|                     |                        |          |
|---------------------|------------------------|----------|
| Indalecio Rodriguez | Cubillas de los Oteros | El 6 y 7 |
|                     | Ardon                  | 10 al 12 |
|                     | Valdevimbre            | 14 al 16 |
|                     | Villamañados           | 9 y 10   |
| Pedro Merino        | Algadefe               | 7 y 8    |
|                     | Villaquejada           | 3 al 5   |
|                     | Cimanes                | 1, 2 y 3 |
|                     | Matanza                | 7 al 9   |
|                     | Izagre                 | 11 al 13 |
| Manuel Greppi       | Valdemora              | 1 y 2    |
|                     | Castilfalé             | 3 y 4    |
|                     | Villamañan             | 1 al 3   |
| Antolin del Valle   | Villacé                | 4 y 5    |
|                     | Toral                  | 6 y 7    |
|                     | San Millan             | 1 y 2    |
| Antolin Perez       | Villademor             | 3 y 4    |
| Juan del Valle      | Valderas               | 1 al 4   |
|                     | Castrofuerte           | 14 y 15  |
| Cándido Barrientos  | Villabruz              | 16 y 17  |
|                     | Fuentes                | 8 y 9    |
|                     | Cabreros               | 7 y 8    |
| Vicente Otero       | Fresno                 | 1 y 2    |
|                     | Valencia               | 3 al 8   |
|                     | Pajares                | 7 al 9   |
| Pedro Sanchez       | Matadeón               | 11 y 12  |
|                     | Valverde Enrique       | 14       |
|                     | Gusendos               | 10 y 11  |
|                     | Corvillos              | 4 y 5    |
| Santos Ordoñez      | Campo                  | 2 y 3    |
|                     | Villanueva Manzanas    | 6 y 7    |
|                     | Santas Martas          | 13 y 14  |
|                     | Gordoncillo            | 1 y 2    |
| Gregorio Zotes      | Campazas               | 7 y 8    |
|                     | Villahornate           | 4 y 5    |
|                     | Villafer               | 10 y 11  |

PARTIDO DE LA VECILLA.

|                         |               |          |
|-------------------------|---------------|----------|
|                         | Santa Colomba | El 4 y 5 |
|                         | Valdepiélagu  | 7 y 8    |
| Manuel Diaz Presa       | La Vecilla    | 9 al 11  |
|                         | Cármenes      | 13 al 15 |
|                         | Rodiezmo      | 17 al 19 |
|                         | Valdelugueros | 1 y 2    |
|                         | Valdetaja     | 3        |
| Bernardo Diez Orejas    | La Ercina     | 5 y 6    |
|                         | Vegaquemada   | 7 y 8    |
|                         | Boñar         | 9 al 11  |
| Manuel Fernandez        | Poa de Gordon | 4 al 6   |
|                         | La Robla      | 8 al 10  |
| Manuel Barrio Gutierrez | Matalana      | 7 y 8    |
|                         | Vegacervera   | 10 y 11  |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; é interesándoles á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los dias designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablaron con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningún pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No deben los Sres. Contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados, si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administración, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad á cuenta de sus cuotas por más que esta se consigne en su correspondiente recibo talonario, ó se facilite manuscrito, toda vez que en ambos casos no tiene efecto alguno para esta Delegación.

Leon 25 de Abril de 1883.—El Delegado del Banco de España, Pio G. Escudero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Palucios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 21 del corriente desapareció del pueblo de Villarramiel un macho de las señas siguientes: alzada 8 cuartas menos dos dedos, cerrado, cierra un poco los corbo-

iones. Se replica á la persona en cuyo poder se encuentre ó razón á su dueño Francisco Aragón, vecino de dicho pueblo.

LEON.—1883.

Imprenta de la Diputación provincial.

H  
mar  
mic  
de e